



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 123-2024-TCE (Acumulada), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 123-2024-TCE (ACUMULADA)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de enero de 2025. Las 17h41.-

VISTOS.- Agréguese al expediente lo siguiente:

1. El 3 de septiembre de 2024 a las 15h42, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia de este Tribunal, dictó sentencia en la presente causa¹.
2. El 10 de septiembre de 2024, mediante auto, el juez de instancia atendió los recursos horizontales presentados por las partes procesales: abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo, magíster Betsy Yadira Saltos Rivas y abogado Sócrates Augusto Verduga Sánchez, respecto de la sentencia dictada dentro de la presente causa².
3. El 16 de septiembre de 2024, el juez de instancia concedió los recursos de apelación interpuestos por los denunciados, señores: Eduardo Julián Franco Loor, Vielka Marisol Párraga Macías, Betsy Yadira Saltos Rivas y Sócrates Augusto Verduga Sánchez, respectivamente³.
4. Conforme la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante sorteo electrónico efectuado el 17 de septiembre de 2024, recayó el conocimiento de los recursos de apelación presentados en la presente causa en el magíster Guillermo Ortega Caicedo, en calidad de juez sustanciador del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral⁴.
5. El 21 de septiembre de 2024, a las 00h03, la abogada Mónica Gabriela Jaramillo, interpuso incidente de recusación en contra del magíster Ángel Eduardo Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral⁵.

¹ Fojas 1094-1127 vta.

² Fojas 1171-1181 vta.

³ Fojas 1208-1210.

⁴ Fojas 1220-1222.

⁵ Fojas 1223-1253 vta.



6. Mediante Memorando Nro. TCE-WO-2024-0195-M de 23 de septiembre de 2024, remití a la presidenta de este Tribunal, mi excusa para sustanciar los recursos de apelación interpuestos en la presente causa⁶.
7. Conforme consta del Acta de Sorteo Nro. 158-24-09-2024-SG, de 24 de septiembre de 2024, consta que el conocimiento de la excusa presentada por el suscrito, dentro de la presente causa, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral⁷.
8. A través de Memorando Nro. TCE-ATM-2024-0312-M, de 8 de octubre de 2024, el magíster Ángel Eduardo Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, remitió a la presidenta de este Tribunal, su excusa para conocer y resolver el incidente de excusa presentado por el juez electoral, magíster Guillermo Ortega, y para sustanciar los recursos de apelación interpuestos en la causa principal⁸.
9. Mediante escrito ingresado en el correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 24 de octubre de 2024, la abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo, desiste del incidente de recusación interpuesto contra el doctor Ángel Torres Maldonado⁹.
10. El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante resolución emitida el 19 de noviembre de 2024, a las 15h21, aceptó el incidente de excusa propuesto por el juez electoral, magíster Ángel Torres Maldonado¹⁰.
11. El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante resolución emitida el 20 de diciembre de 2024, a las 15h41, negó el incidente de excusa propuesto por el suscrito, en consecuencia ordenó la devolución del expediente de la causa al despacho¹¹.
12. Escrito ingresado el 20 de diciembre de 2024, a las 16h27 en la dirección de correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal, remitido desde la dirección de correo: abhectorgua7@hotmail.com por el abogado Héctor Guanopatín Jaime, patrocinador del señor Eduardo Julián Franco Llor¹².
13. Escritos (de igual contenido) presentados por la doctora Vielka Marisol Párraga Macías el 20 de diciembre de 2024, a las 22h12 y a las 22h19, a través de la

⁶ Fojas 1258-1264.

⁷ Fojas 1266-1268.

⁸ Fojas 1293-1324.

⁹ Fojas 1347-1348.

¹⁰ Fojas 1360-1366.

¹¹ Fojas 1497-1506 vta.

¹² Fojas 1512-1514.



Causa Nro. 123-2024-TCE (ACUMULADA)
Auto de sustanciación

dirección de correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal, desde el correo: gerarvint@gmail.com mediante los referidos escritos, la compareciente interpone incidente de recusación contra el juez electoral, doctor Roosevelt Cedeño López¹³.

14. Memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0429-M de 23 de diciembre de 2024, mediante el cual, el magister Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, remite al suscrito el expediente íntegro de la Causa Nro. 123-2024-TCE (ACUMULADA). El referido expediente ingresó a este despacho el 24 de diciembre de 2024 a las 12h10 en quince (15) cuerpos, contenidos en mil quinientas veintiséis (1526) fojas¹⁴.
15. Auto de sustanciación de 26 de diciembre de 2024, mediante el cual el suscrito dispuso: i) notificar al doctor Roosevelt Macario Cedeño López, con el incidente de recusación propuesto en su contra para que conteste en el plazo de tres días; ii) suspender el plazo para el trámite de la causa principal debiendo Secretaría General sentar la razón correspondiente; iii) convocar, a través de Secretaría General de este Tribunal se convoque a los jueces suplentes y conjuces para conformar el Pleno Jurisdiccional para conocer y resolver el incidente de recusación propuesto; iv) incorporar al expediente las pruebas solicitadas por la recusante; y, v) remitir el expediente a la señora jueza y señores jueces para su revisión y estudio¹⁵.
16. Razón de 26 de diciembre de 2024, suscrita por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante la cual, certifica la suspensión del plazo para la tramitación de la causa principal hasta que se resuelva el incidente de recusación presentado contra el doctor Roosevelt Macario Cedeño López¹⁶.
17. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-1307-O de 26 de diciembre de 2024, a través del cual, el secretario general de este Tribunal convoca a los conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral a la diligencia de sorteo electrónico para designar a dos (2) conjuces ocasionales para integrar el Pleno que conocería el incidente de recusación presentado en esta causa¹⁷.
18. Razones, Acta de Sorteo Nro. 260-26-12-2024-SG de 26 de diciembre de 2024 e Informes de realización de sorteo de causa jurisdiccional de conjuces, de los que se evidencia que se sortearon a los conjuces ocasionales: doctor Mauro

¹³ Fojas 1515-1517; 1519-1521 y 1522-1523.

¹⁴ Fojas 1527.

¹⁵ Fojas 1528-1530.

¹⁶ Fojas 1536.

¹⁷ Fojas 1537 y vta.



Causa Nro. 123-2024-TCE (ACUMULADA)
Auto de sustanciación

Leonel Fuentes Sáenz de Viteri y magister Marcow Alberto Rodríguez Sandoval para integrar el Pleno Jurisdiccional en la presente causa¹⁸.

19. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-1308-O de 26 de diciembre de 2024, dirigido a los conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral: doctor Mauro Leonel Fuentes Sáenz de Viteri y magister Marcow Alberto Rodríguez Sandoval a través del cual, el secretario general de este Tribunal les informa sobre la diligencia de sorteo descrita en el literal que antecede¹⁹.
20. Memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0431-M de 26 de diciembre de 2024, con el cual, el secretario general de este Tribunal certifica la conformación del Pleno Jurisdiccional para conocer y resolver el incidente de recusación presentado en esta causa, a esa fecha²⁰.
21. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-1309-O de 26 de diciembre de 2024, a través del cual, el secretario general de este Tribunal convoca a los señores jueces: abogada Ivonne Coloma Peralta, abogado Richard González Dávila, magister Guillermo Ortega Caicedo; y, a los conjuces ocasionales: doctor Mauro Leonel Fuentes Sáenz de Viteri y magister Marcow Alberto Rodríguez Sandoval a integrar el Pleno Jurisdiccional de la presente causa²¹.
22. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-1310-O de 26 de diciembre de 2024, remitido por el secretario general de este Tribunal a los señores jueces: abogada Ivonne Coloma Peralta, abogado Richard González Dávila, magister Guillermo Ortega Caicedo; y, a los conjuces ocasionales: doctor Mauro Leonel Fuentes Sáenz de Viteri y magister Marcow Alberto Rodríguez Sandoval, a través del cual, da cumplimiento de lo dispuesto en el auto de sustanciación de 26 de diciembre de 2024²².
23. Escrito en una (1) foja presentado electrónicamente por la abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo, en su calidad de denunciante dentro de esta causa, el escrito ingresó al correo de la Secretaría General de este Tribunal el 30 de diciembre de 2024 a las 14h27²³.
24. Memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0002-M de 6 de enero de 2025 mediante el cual, el secretario general de este Tribunal comunica al suscrito juzgador que *“una vez que el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral ha entregado en la Secretaría General el acta de la sesión extraordinaria*

¹⁸ Fojas 1539-1543.

¹⁹ Fojas 1544.

²⁰ Fojas 1546-1549.

²¹ Fojas 1550.

²² Fojas 1553 y vta.

²³ Fojas 1555-1556 y vta.



Causa Nro. 123-2024-TCE (ACUMULADA)
Auto de sustanciación

*jurisdiccional (...) No. 052-2024-PLE-TCE se procede a incorporar en el expediente una copia certificada de la misma*²⁴.

25. Auto de sustanciación de 7 de enero de 2025, a las 11h11, a través del cual se dispuso que por Secretaría General de este Tribunal se certifique si el doctor Roosevelt Macario Cedeño López, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral, contestó el incidente de recusación presentado en su contra; ii) se incorpore al expediente una certificación respecto de los jueces y conjuces ocasionales que conformarán el Pleno Jurisdiccional; iii) remitir a la señora jueza y señores jueces y/o conjuces ocasionales, el expediente íntegro; y, iv) da atención a lo requerido por la denunciante en escrito presentado el 30 de diciembre de 2024²⁵.
26. Memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0007-M, Memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0008-M, y Oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0003-O de 7 de enero de 2025, mediante los cuales el secretario general de este Tribunal da cumplimiento a lo dispuesto en el auto de sustanciación de 7 de enero de 2025 dictado por este juzgador²⁶.
27. Memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0002-O de 7 de enero de 2025, mediante el cual el secretario general de este Tribunal agradece al doctor Marcow Alberto Rodríguez Sandoval, conjuce ocasional²⁷.
28. Mediante resolución (voto de mayoría y voto salvado) el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral aceptó el incidente de recusación presentado por la denunciada, señora Vielka Párraga Macías, contra el juez electoral, doctor Roosevelt Cedeño López²⁸.
29. El 09 de enero de 2025, a las 12h42, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección electrónica: mjaramillowp@gmail.com, con el asunto: "**Escrito de insistencia**", mediante el cual señala: "(...) sírvase poner en conocimiento el presente escrito al juez sustanciador.", al correo electrónico adjunta un (01) archivo en formato PDF, conforme el siguiente detalle: El archivo con el título "**LIGA AZUL MGJ-signed.pdf**", de 110 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) escrito en una (01) página, que se encuentra firmado por la abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo, firma que una vez verificado en el sistema oficial de

²⁴ Foja 1559.

²⁵ Fojas 1560-1562.

²⁶ Fojas 1567-1571 y vta. y 1574.

²⁷ Fojas 1572 y vta.

²⁸ Fojas 1579-1583. Voto de mayoría de 9 de enero de 2025: doctor Joaquín Viteri Llanga, abogado Richard González Dávila y doctor Mauro Leonel Fuentes Sáenz de Viteri. Voto salvado: abogada Ivonne Coloma Peralta y magíster Guillermo Ortega Caicedo, fojas 1585-1590.

**Causa Nro. 123-2024-TCE (ACUMULADA)**
Auto de sustanciación

validación de documentos firmados electrónicamente "FirmaEC 3.1.1.", indica el mensaje firma "Válida", conforme se verifica en el reporte²⁹.

30. El 09 de enero de 2025, a las 19h01, ingresó un (1) escrito a través de la dirección de correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal, remitido desde la dirección de correo: abhectorgua7@hotmail.com por parte de Eduardo Julián Franco Loor, mediante el cual solicitó audiencia³⁰.

31. El 13 de enero de 2025 a las 19h34, dentro de la causa Nro. 123-2024-TCE (Acumulada), se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección electrónica: yadirasaltos@hotmail.com, con el asunto: "**ESCRITO CAUSA No. 123-2024-TCE (Acumulada)**", mediante el cual señala "(...) Adjunto escrito dentro de la causa Nro. 123-2024-TCE (Acumulada), que contiene la Recusación Administrativa al Juez Fernando Muñoz por Congestión de Causas, con sus respectivos anexos de prueba, a fin de que se ponga en conocimiento del Pleno Administrativo del TCE para el trámite pertinente.(...)", al correo electrónico adjunta dos (02) archivos en formato PDF, conforme el siguiente detalle:

1. Con el título "**Escrito Causa No. 123-2024-TCE (ACUMULADA) -signed.pdf**", de 111 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) escrito en una (01) página, que se encuentra firmado electrónicamente por el doctor Lorgio Patricio Valenzuela Mena, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente "FirmaEC 3.1.2", indica el mensaje firma "Válida", conforme se verifica del reporte electrónico.

2. Con el título "**RECUSACIÓN ADMINISTRATIVA POR CONGESTIÓN-signed-signed.pdf**", de, 495 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) escrito en quince (15) páginas, que se encuentra firmado electrónicamente por la magíster Betsy Yadira Saltos Rivas y el doctor Lorgio Patricio Valenzuela Mena, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente "FirmaEC 3.1.2", indica el mensaje firma "Válida", conforme se verifica del reporte electrónico³¹.

32. El 14 de enero de 2025 a las 00h12, dentro de la causa Nro. 123-2024-TCE (Acumulada), se recibió en los correos institucionales de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec y secretaria.general.tce.om@gmail.com, un correo desde la dirección electrónica: guillermogonzalez333@yahoo.com, con el asunto: "**Recusación causa 123-2024-TCE**", mediante el cual señala "(...) Adjunto se servirá encontrar el

²⁹ Fojas 1596-1597.

³⁰ Fojas 1599-1600 y vta.

³¹ Fojas 1602-1618.

**Causa Nro. 123-2024-TCE (ACUMULADA)**
Auto de sustanciación

documento de referencia para los fines pertinentes (...)", al mail adjunta un (01) archivo en formato PDF, conforme el siguiente detalle: Con el título "**10b recusación -signed signed.pdf**", de 956 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) escrito en seis (6) fojas, que se encuentra firmado electrónicamente por el señor Sócrates Augusto Verduga Sánchez; y, el doctor Guillermo González Orquera, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente "*FirmaEC 3.1.2*", indica el mensaje firma "*Válida*", conforme se verifica del reporte electrónico.³²

33. El 14 de enero de 2025 a las 09h00, se recibió en los correos institucionales de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec y secretaria.general.tce.om@gmail.com, un correo desde la dirección electrónica: guillermogonzalez333@yahoo.com, con el asunto: "***Solicitud de notificación a jueces con pedido de Recusación causa 123-2024-TCE***", mediante el cual señala "(...) Adjunto se servirá encontrar el documento de referencia para los fines pertinentes (...)", al mail adjunta dos (02) archivos en formato PDF, conforme el siguiente detalle: El archivo con el título "**11 Petición conocimiento recusación administrativa causa 123-2024-signed.pdf**", de 34 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) escrito en una (01) foja, que se encuentra firmado electrónicamente por el doctor Guillermo González Orquera, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente "*FirmaEC 3.1.2*", indica el mensaje firma "*Válida*", conforme se verifica del reporte electrónico: el archivo con el título "**10b recusación -signed signed.pdf**", de 956 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) escrito en seis (6) fojas, que se encuentra firmado electrónicamente por el señor Sócrates Augusto Verduga Sánchez; y, el doctor Guillermo González Orquera, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente "*FirmaEC 3.1.2*", indica el mensaje firma "*Válida*", conforme se verifica del reporte electrónico³³.

34. El 14 de enero de 2025 a las 12h45, dentro de la causa 123-2024-TCE (Acumulada), se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección electrónica: yadirasaltos@hotmail.com, con el asunto: "***Recusación Administrativa al Juez Fernando Muñoz por Congestión de Causas 123-2024-TCE (Acumulada)***", en el que señala "(...) Remito nuevamente la documentación en la cual se adjunta Recusación Administrativa al Juez Fernando Muñoz por Congestión de Causas (...)", al correo electrónico se adjuntan cinco (05) archivos en formato PDF, conforme el siguiente detalle:

³² Fojas 1620-1626 y vta.

³³ Fojas 1628-1635 y vta.



1. Con el título **"RECUSACIÓN ADMINISTRATIVA POR CONGESTIÓN-signed-signed.pdf"**, de 495 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) escrito en ocho (8) fojas, que se encuentra firmado electrónicamente por la MBA. Betsy Yadira Saltos Rivas, y; el doctor Patricio Valenzuela Mena, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente "FirmaEC 3.1.1", indica el mensaje firma "Válida", conforme se verifica del reporte electrónico.
 2. Con el título **"Convocatoria No. 050-2022-PLE-TCE-del-dia-05_04_2022-a-las-19H00-E-J.pdf"**, de 362 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) documento en una (01) foja, que por su formato no es susceptible de validación.
 3. Con el título **"Convocatoria No. 059-2022-PLE-TCE_Orden-del-dia-09-05-2022-a-las-14H30-E-A-1.pdf"**, de 396 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) documento en una (01) foja, que por su formato no es susceptible de validación.
 4. Con el título **"Convocatoria No. 199-2023-PLE-TCE_Orden-del-dia-28_09_2023-a-las-11H00-E-A-2.pdf"**, de 179 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) documento en una (01) foja, que por su formato no es susceptible de validación.
 5. Con el título **"Convocatoria No. 154_Orden-del-dia-08_10_2024-a-las-16H30-O-A.pdf"**, de 133 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) documento en una (01) foja, que por su formato no es susceptible de validación³⁴.
35. El 14 de enero de 2025 a las 12h47, dentro de la causa Nro. 123-2024-TCE (Acumulada), se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección electrónica: yadirasaltos@hotmail.com, con el asunto: **"Continuación Recusación Administrativa al Juez Fernando Muñoz por Congestión de Causas 123-2024-TCE (Acumulada)"**, mediante el cual señala **"(...) Remito el complemento de los anexos de prueba de la Recusación Administrativa al Juez Fernando Muñoz por Congestión de Causas, debido que ha revotado el correo que fue enviado el día de ayer 13 de enero de 2024. (...)"**, al mail adjunta cuatro (04) archivos en formato PDF, conforme el siguiente detalle:
1. Con el título **"RESOLUCIÓN No. PLE-TCE-1-05-04-2022-EXT.pdf"**, de 472 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) documento en cinco

³⁴ Fojas 1637-1649.



Causa Nro. 123-2024-TCE (ACUMULADA)
Auto de sustanciación

(05) fojas, que se encuentra firmado electrónicamente por el doctor Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, doctora Patricia Elizabeth Guaicha Rivera, doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, doctor Joaquín Vicente Viteri Llanga, y doctor Fernando Gonzalo Muñoz Benítez, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente "FirmaEC 3.1.2", indica el mensaje firma "Válida", conforme se verifica del reporte electrónico.

2. Con el título "**RESOLUCIÓN No. PLE-TCE-1-09-05-2022-EXT.pdf**", de 4 MB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) documento en cinco (05) fojas, que por su formato no es susceptible de validación.

3. Con el título "**RESOLUCIÓN No. PLE-TCE-1-28-09-2023-EXT.pdf**", de 2 MB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) documento en tres (03) fojas, que por su formato no es susceptible de validación.

4. Con el título "**RESOLUCIÓN Nro. PLE-TCE-2-08-10-2024.pdf**", de 935 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) documento en tres (03) fojas, que por su formato no es susceptible de validación.³⁵.

36. El 14 de enero de 2025 a las 12h47, dentro de la causa Nro. 123-2024-TCE (Acumulada), se recibe en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección electrónica: yadirasaltos@hotmail.com, con el asunto: "**Continuación Recusación Administrativa al Juez Fernando Muñoz por Congestión de Causas 123-2024-TCE (Acumulada)**", mediante el cual señala "(...) Remito el complemento de los anexos de prueba de la Recusación Administrativa al Juez Fernando Muñoz por Congestión de Causas, debido que ha revotado (sic) el correo que fue enviado el día de ayer 13 de enero de 2024. (...)", al mail adjunta un (01) archivo en formato PDF, conforme el siguiente detalle: El archivo con el título "**SENTENCIA-123-2024-TCE (ACUMULADA).pdf**", de 9 MB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) documento en veinte y nueve (29) páginas, que por su formato no es susceptible de validación³⁶.

37. El 14 de enero de 2025 a las 12h55, dentro de la causa Nro. 123-2024-TCE (Acumulada), se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección electrónica: yadirasaltos@hotmail.com, con el asunto: "**Constancia correo revotado sobre la Recusación Administrativa al Juez Fernando Muñoz por Congestión de Causas 123-2024-TCE (Acumulada)**", mediante el cual señala "(...) Remito la constancia del correo que se envió el día de ayer 13 de enero

³⁵ Fojas 1651-1667 y vta.

³⁶ Fojas 1669-1698.

**Causa Nro. 123-2024-TCE (ACUMULADA)**
Auto de sustanciación

de 2024, el cual revoto de la Recusación Administrativa al Juez Fernando Muñoz por Congestión de Causas. (...)", al mail adjunta un (01) archivo en formato PDF, conforme el siguiente detalle: El archivo con el título "**CONSTANCIA CORREO REVOTADO.pdf**", de 76 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) documento en una (01) foja, que por su formato no es susceptible de validación³⁷.

38. El 14 de enero de 2025 a las 12h56, dentro de la causa Nro. 123-2024-TCE (Acumulada), se recibió de manera física en la recepción de documentos de la Institución un (01) escrito en dos (02) fojas, suscrito por el abogado Santiago Becdach Espinosa³⁸.
39. El 14 de enero de 2025 a las 14h18 dentro de la causa Nro. 123-2024-TCE (Acumulada), se recibió de manera física en la recepción de documentos de la Institución un (01) escrito en ocho (08) fojas, suscrito por la magíster Betsy Yadira Saltos Rivas y el doctor Patricio Valenzuela Mena sobre la recusación administrativa que interpone contra el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez electoral, relativa a la congestión de causas. Al escrito se adjuntó en calidad de anexos cuatro (4) fojas³⁹.
40. El 14 de enero de 2025 a las 14h24, dentro de la causa Nro. 123-2024-TCE (Acumulada), se recibió de manera física en la recepción de documentos de la Institución, un (01) escrito en ocho (08) fojas, suscrito por la magíster Betsy Yadira Saltos Rivas, y el doctor Patricio Valenzuela Mena, relacionado con la recusación administrativa interpuesta en contra el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez electoral, sobre la congestión de causas. Al escrito se adjuntó en calidad de anexos cincuenta y un (51) fojas⁴⁰.
41. Auto de 15 de enero de 2025, a las 16h01, mediante el cual, en lo principal el suscrito dispuso que, a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, se incorpore al expediente una certificación respecto a los jueces que conformarán el Pleno Jurisdiccional para conocer y resolver en definitiva instancia esta causa⁴¹.
42. Escrito constante en una (1) foja, ingresado a la dirección de correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral y remitido desde la dirección de correo electrónico de la denunciante, Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo: mjaramillowp@gmail.com el 13 de enero de 2025, a las 15h19⁴².

³⁷ Fojas 1700-1701.

³⁸ Fojas 1703-1704.

³⁹ Fojas 1706-1717.

⁴⁰ Fojas 1719-1777.

⁴¹ Fojas 1779-1781 y vta.

⁴² Fojas 1787-1788.



43. Mediante memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0027-M de 16 de enero de 2025, el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal, da cumplimiento a lo ordenado por el suscrito juzgador en auto de sustanciación de 15 de enero de 2025⁴³.
44. Escrito constante en una (1) foja y anexos en seis (6) fojas, ingresados a las direcciones de correos institucionales de la Secretaría General de este Tribunal y remitidos el 17 de enero de 2025 a las 08h33 desde la dirección de correo electrónico del patrocinador del denunciado, Sócrates Augusto Verduga Sánchez: guillermogonzalez333@yahoo.com⁴⁴.
45. Escrito constante en ocho (8) fojas, ingresado a la dirección de correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal y remitidos el 17 de enero de 2025 a las 10h35 desde el correo electrónico de la denunciada, Betsy Yadira Saltos Rivas: yadirasaltos@hotmail.com⁴⁵.
46. Escrito constante en ocho (8) fojas y anexo en un (1) foja, ingresados a las direcciones de correos institucionales de la Secretaría General de este Tribunal y remitidos el 17 de enero de 2025 a las 11h53 desde la dirección de correo electrónico del patrocinador de la denunciada, Vielka Marisol Párraga Macías: gerarvint@gmail.com⁴⁶.
47. Escrito constante en cuatro (4) fojas y anexos en once (11) fojas, ingresados a las direcciones institucionales de la Secretaría General de este Tribunal y remitidos el 17 de enero de 2025 a las 12h48 desde el correo electrónico del denunciado, Eduardo Julián Franco Loor: efranco_loor@hotmail.com⁴⁷.
48. Escrito en una (1) foja, ingresado a la dirección de correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal y remitido el 17 de enero de 2025 a las 12h56 desde el correo electrónico del denunciado, Sócrates Augusto Verduga Sánchez: augusto_verduga88ab@hotmail.com⁴⁸.
49. Memorando Nro. TCE-WO-2025-0019-M de 16 de enero de 2025, remitido por el suscrito a la abogada Ivonne Coloma Peralta, presidenta de este Tribunal, en la que se solicita convocatoria a sesión de Pleno Jurisdiccional de la presente causa⁴⁹.

⁴³ Fojas 1790-1792 vta.

⁴⁴ Fojas 1793-1800 vta.

⁴⁵ Fojas 1802-1810.

⁴⁶ Fojas 1812-1821

⁴⁷ Fojas 1823-1838 vta.

⁴⁸ Fojas 1840-1841.

⁴⁹ Fojas 1846.



Causa Nro. 123-2024-TCE (ACUMULADA)
Auto de sustanciación

50. Copia certificada de la resolución administrativa Nro. PLE-TCE-1-17-01-2025-EXT del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, adoptada el 17 de enero de 2025, mediante la cual, en lo principal: **i)** se declararon improcedentes las peticiones de recusación administrativas presentadas por los denunciados en contra de los jueces de este Tribunal los días 13, 14 y 17 de enero de 2025; **ii)** se declaró que existe imposibilidad para conformar el Pleno Jurisdiccional por falta de jueces principales y suplentes para conocer y resolver en segunda instancia la presente causa; **iii)** en aplicación de lo determinado en el numeral 16 del artículo 3 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral se declaró pertinente la participación e integración de conjueces y/o conjuezas ocasionales para conformar el Pleno Jurisdiccional, previo sorteo del banco de elegibles, para conocer y resolver la segunda instancia de la presente causa; **iv)** se ordenó a la Secretaría General, la realización del sorteo electrónico para determinar la competencia del conjuez o conjueza ocasional que integrará el Pleno Jurisdiccional, a fin de conocer y resolver la presente causa⁵⁰.
51. Razón, Acta de Sorteo Nro. 014-17-01-2025-SG de 17 de enero de 2025 e Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional de conjueces, documentos de los que se evidencia que en la presente causa, se sorteó a la conjueza ocasional: doctora Ana Isabel Abril Olivo para integrar el Pleno Jurisdiccional que conocerá y resolverá los recursos de apelación presentados por los denunciados, respectivamente⁵¹.
52. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0040-O de 17 de enero de 2025, mediante el cual el secretario general de este Tribunal comunicó a la doctora Ana Isabel Abril Olivo, conjueza ocasional, que fue sorteada para conocer y resolver el incidente de recusación propuesto.⁵²
53. Auto dictado por el suscrito, de 17 de enero de 2025, a las 21h01, a través del cual se admite a trámite el recurso de apelación a la sentencia de primera instancia y se dispone: **i)** incorporar una certificación respecto de los jueces que conformarán el Pleno Jurisdiccional para conocer y resolver en definitiva instancia la causa; **ii)** remitir el expediente a los señores jueces para su revisión y estudio; **iii)** rechazar las peticiones formuladas por el señor Eduardo Julián Franco Loor presentadas el 20 de diciembre de 2024 y 9 de enero de 2025⁵³.
54. Correo de 18 de enero de 2025 a las 14h26, recibido en la dirección institucional de la Secretaría General de este Tribunal y remitido desde la dirección electrónica: yadirasaltos@yahoo.com⁵⁴.

⁵⁰ Fojas 1848-1850 vta.

⁵¹ Fojas 1853-1855.

⁵² Fojas 1856.

⁵³ Fojas 1858-1860.

⁵⁴ Fojas 1866.



Causa Nro. 123-2024-TCE (ACUMULADA)
Auto de sustanciación

55. Memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0030-M y Oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0041-M de 18 de enero de 2025, suscritos por el magister Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante los cuales da cumplimiento a lo dispuesto en el auto de 17 de enero de 2025⁵⁵.
56. Escritos en tres (03) fojas cada uno⁵⁶ (ambos de igual contenido) y anexo en siete (07) fojas⁵⁷, remitidos a las direcciones de correos institucionales de la Secretaría General de este Tribunal el 18 de enero de 2025 a las 22h49 y a las 23h43, desde la dirección de correo electrónico: guillermogonzalez333@yahoo.com a través de los cuales el señor Sócrates Augusto Verduga Sánchez, denunciado en esta causa, recusó a la doctora Ana Isabel Abril Olivo, conjueza ocasional del Tribunal Contencioso Electoral.
57. Escrito en cinco (05) fojas remitido el 20 de enero de 2025 a las 13h33 a la dirección de correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal, desde la dirección: yadirasaltos@hotmail.com⁵⁸.
58. Escrito en dos (02) fojas ingresado el 20 de enero de 2025 a las 16h08 en la dirección de correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal, remitido desde la dirección electrónica: abhectorgua7@hotmail.com⁵⁹.
59. Escrito en tres (03) fojas y anexos en veintinueve (21) fojas remitidos a la dirección de correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal el 20 de enero de 2025 a las 20h43, remitido desde la dirección: santiagobecdach1@gmail.com, mediante el cual el señor Santiago Becdach Espinoza, denunciante en esta causa, recusó al abogado Richard González Dávila, juez del Tribunal Contencioso Electoral⁶⁰.
60. Escrito en una (01) foja remitido el 21 de enero de 2025 a las 12h19 a la dirección de correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal, desde la dirección: yadirasaltos@hotmail.com⁶¹.
61. Escrito en una (01) foja remitido el 21 de enero de 2025 a las 12h21 a la dirección de correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal, desde la dirección: yadirasaltos@hotmail.com⁶².

⁵⁵ Fojas 1868-1872.

⁵⁶ Fojas 1873-1877 vta, 1880-1882 vta.

⁵⁷ Fojas 1883-1889.

⁵⁸ Fojas 1891-1896.

⁵⁹ Foja 1898-1900 vta.

⁶⁰ Fojas 1902-1926.

⁶¹ Fojas 1928-1929.

⁶² Fojas 1931-1932.



Causa Nro. 123-2024-TCE (ACUMULADA)
Auto de sustanciación

62. Escrito en dos (02) fojas remitido el 21 de enero de 2025 a las 16h09 a las direcciones de correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal, desde la dirección: gerarvint@gmail.com⁶³.
63. Escrito en cinco (05) fojas y anexos en treinta y nueve (39) fojas ingresados en la recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal el 21 de enero de 2025 a las 17h06, correspondiente a la recusación interpuesta por Betsy Yadira Saltos Rivas contra el doctor Joaquín Viteri Llanga y el magíster Guillermo Ortega Caicedo, jueces del Tribunal Contencioso Electoral⁶⁴.
64. Escrito en cuatro (04) fojas, y en calidad de anexos cuatro (04) fojas, remitido el 21 de enero de 2025 a las 18h16 a las direcciones de correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal, desde la dirección: efranco_loor@hotmail.com, mediante el cual el señor Eduardo Julián Franco Loor, denunciado en esta causa, recusó a la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral⁶⁵.
65. Auto de sustanciación de 22 de enero de 2025, a las 13h41, mediante el cual, el suscrito, en lo principal, dispuso: i) notificar a la doctora Ana Abril Olivo, conjuenza ocasional de este Tribunal con copia certificada de los escritos que contienen el incidente de recusación presentado en su contra; ii) rechazar el pedido de auxilio contencioso electoral solicitado por la recusante; iii) suspender el plazo para el trámite de la causa principal; iv) convocar y sortear, a través de Secretaría General del Tribunal, al conjuenz que corresponda para conformar el Pleno para la resolución del incidente de recusación interpuesto; v) remitir a la señora y señores jueces y conjuenzes el expediente íntegro para su revisión y estudio; vi) rechazar los incidentes de recusación presentados contra los jueces y jueza electorales, abogado Richard González Dávila, doctor Joaquín Viteri Llanga, magíster Guillermo Ortega Caicedo y abogada Ivonne Coloma Peralta por haber sido presentados en forma extemporánea⁶⁶.
66. Razón, Acta de Sorteo Nro. 019-22-01-2025-SG de 22 de enero de 2025 e Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional de conjuenz, documentos de los que se evidencia que en la presente causa, se sorteó a la doctora Ana Jessenia Arteaga Moreira conjuenza ocasional para integrar el Pleno Jurisdiccional que conocerá y resolverá el incidente de recusación interpuesto en contra de la doctora Ana Isabel Abril Olivo⁶⁷.

⁶³ Fojas 1934-1936.

⁶⁴ Fojas 1938-1981 vta.

⁶⁵ Fojas 1983-1991.

⁶⁶ Fojas 1993-1995

⁶⁷ Fojas 2005-2007.



Causa Nro. 123-2024-TCE (ACUMULADA)
Auto de sustanciación

67. Memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0038-M y Memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0039-M de 22 y 23 de enero de 2025, respectivamente, suscritos por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante los cuales da cumplimiento a lo dispuesto en el auto de 22 de enero de 2025⁶⁸.
68. Escrito constante en dos (02) fojas, ingresado a la dirección de correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal, el 23 de enero de 2025 a las 14h03 desde el correo electrónico gerarvint@gmail.com de la denunciada, señora Vielka Marisol Párraga Macías⁶⁹.
69. Escrito constante en diez (10) fojas, ingresado a la dirección de correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal el 23 de enero de 2025 a las 18h23 desde el correo electrónico efranco_loor@hotmail.com del denunciado, señor Eduardo Julián Franco Loor⁷⁰
70. Escrito constante en tres (03) fojas, ingresado a la dirección de correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal de 23 de enero de 2025 a las 20h24 desde el correo electrónico yadirasaltos@hotmail.com de la denunciada, señora Betsy Yadira Saltos Rivas⁷¹.
71. Escrito constante en seis (06) fojas, y en calidad de anexos siete (07) fojas, ingresado a la dirección de correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal el 24 de enero de 2025 a las 14h23 desde el correo electrónico anabrilolivo@hotmail.com de la doctora Ana Isabel Abril Olivo, mediante el cual da contestación al incidente de recusación propuesto en su contra⁷².
72. El mismo escrito en seis (06) fojas, y en calidad de anexos diez fojas (10) fue ingresado por recepción documental de Secretaría General, el 24 de enero de 2025, a las 15h42⁷³
73. Escrito constante en una (01) foja, ingresado a la dirección de correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral y remitido desde la dirección de correo electrónico de la denunciante, Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo: mjaramillowp@gmail.com el 26 de enero de 2025, a las 13h35⁷⁴.

⁶⁸ Fojas 2010-2015.

⁶⁹ Fojas 2017-2019 vta.

⁷⁰ Fojas 2021-2033.

⁷¹ Fojas 2035-2038.

⁷² Fojas 2040-2053.

⁷³ Fojas 2055-2070.

⁷⁴ Fojas 2072-2073.



74. Mediante resolución (voto de mayoría y voto salvado) el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral negó el incidente de recusación propuesto en contra de la doctora Ana Isabel Abril Olivo⁷⁵.

Con estos antecedentes y en atención al estado de la causa, dispongo:

PRIMERO.- Reanudar los términos y plazos que fueron suspendidos mediante auto de 22 de enero de 2025 a las 13h41, para continuar con la tramitación del recurso de apelación interpuesto dentro de la presente causa. Al efecto, Secretaría General sentará la razón correspondiente.

SEGUNDO.- El señor secretario general de este Tribunal, incorpore al expediente una certificación respecto de las y los señores jueces y/o conjuces ocasionales que conformarán el Pleno Jurisdiccional para conocer y resolver el recurso de apelación interpuesto.

TERCERO.- A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase a la señora jueza, señores jueces y/o conjuces ocasionales, según corresponda, quienes conformarán el Pleno Jurisdiccional de este Tribunal, el expediente íntegro de la presente causa en formato digital para su revisión y estudio.

CUARTO.- Téngase en cuenta la designación y autorización conferida al abogado Luis Eduardo Franco Mendoza, a fin de que intervenga en la presenta causa en representación del denunciado, señor Eduardo Julián Franco Loor, y la dirección electrónica abog.lefranco@gmail.com.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1. A los señores Santiago Becdach Espinosa y Pamela Karina Troya Báez, en las direcciones electrónicas: santiagobecdach1@gmail.com / pametroyabaez@gmail.com / cmanosalvas@lawmpa.com / carlos.manosalvas2323@gmail.com

5.2. A la abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo, en la dirección electrónica: mjaramillowp@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 166.

5.3. A la señora Betsy Yadira Saltos Rivas, en las direcciones electrónicas: patvalenzuela@hotmail.es / yadirasaltos@hotmail.com.

5.4. Al señor Sócrates Augusto Verduga Sánchez, en las direcciones electrónicas: guillermogonzalez333@yahoo.com / augusto.verduga88ab@hotmail.com / sverduga@cpccs.gob.ec

⁷⁵ Fojas 2077-2082 vta: Voto de mayoría de los señores jueces abogada Ivonne Coloma Peralta, doctor Joaquín Viteri Llanga, magister Guillermo Ortega Caicedo y magister Ana Arteaga Moreira. Voto salvado del abogado Richard González Dávila, fojas 2084-2086.



Causa Nro. 123-2024-TCE (ACUMULADA)
Auto de sustanciación

5.5. Al señor Eduardo Julián Franco Loor, en las direcciones electrónicas: abhectorgua7@hotmail.com / hectorgua7@gmail.com / efranco_loor@hotmail.com / abog.lefranco@gmail.com

5.6. A la señora Vielka Marisol Párraga Macías, en las direcciones electrónicas: vielkamarisolparragamacias@gmail.com / gerarvint@gmail.com

5.7. A la conjuenza ocasional electoral recusada, doctora Ana Isabel Abril Olivo, en la dirección electrónica anabrilolivo@hotmail.com

5.8. Al doctor Germán Jordán, defensor público designado en la presente causa, en la dirección electrónica: gjordan@defensoria.gob.ec

SEXTO.- Siga actuando el magíster Milton Paredes Paredes, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de enero de 2025


Mgs. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
JDH



